+

8 En la Muy Noble y muy leal Ciud.d de Lorca
en Veinte y dos dias del mes de Abrill de
Mill setez y quatro años se juntaron a
Conzejo los S.res Lorca Justiz.a y Regim.to en
las Salas de su Ayuntam.to para conferir
cosas del Ser.o de S.M. Bien y utilidad
de esta Republica es a saver el S.or Lic.do Don
Simon Licardo de Rivera Correg.or Ntazuel
y los S.res Don Ju.o Mrz Carrasco Don Ju.o Di-
ner y Q.nes Don Fran.co Ruiz m.o D. Ju.o de Albur q.e
Leones D.n Alonso Marsilla de Thexuel D.n
Joseph Montijo

Niebe — La Ciud.d acordo q.e el S.or D. Ju.o de Albur q.e
Procurador General a Juste Porbia de
a Rendam.to el d.o del quinto y Millon
de la Niebe por el tpo q.e pudiere y por
la cantidad q.e hasta oi a estado y a-
biendolo e executado otorgue en n.e
Ntazuel la escrip.ra de obligaz.on con
las clausulas nezesarias para su subsisten-
zia q.e ~~[illegible]~~ para ello se le da comiss.on en
forma

Soldados — El S.or D. Alonso Marsilla, Regidor dio q.ta de
como aviendo pasado a Lazuel de Mur.a
y visto al S.or D. Carlos de Tejil Correg.or
de ella q.n le dio a entender estrañaba el
q.e el Ntazuel no le aia remitido las listas
del bezindario de ella mandadas hazer
en virtud de Real orden partizipalo